

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 103

24 de mayo de 2021

Presentada por los señores *Dalmau Santiago, Aponte Dalmau*; las señoras *González Huertas, Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez*; los señores *Ruiz Nieves, Soto Rivera, Torres Berríos*; la señora *Trujillo Plumey*; y el señor *Zaragoza Gómez*  
*Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la suma de quinientos mil dólares (\$500,000), provenientes de Fondos de Emergencia, a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a los fines de que pueda continuar operante y ampliando sus servicios y su alcance a la población general; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina de la Procuradora de la Mujer (OPM) es una entidad gubernamental fundamental para el apoyo a víctimas de violencia de género, ofrecer campañas de orientación y prevención al maltrato, sugerir e implementar política pública para mejorar la seguridad y calidad de vida de la mujer, entre otras cosas.

Puerto Rico requiere que la OPM continúe operante y que, en la medida que sea posible, amplíe sus servicios y su alcance a la población general. Para esto, es menester que se le asignen los fondos necesarios.

La violencia contra la mujer es un problema que el Estado debe atender de manera urgente. Es momento de crear conciencia sobre este asunto en los espacios disponibles, siendo oportuno que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

sea un ente atento y productivo. Es de suma importancia proveerle a nuestra población las herramientas necesarias para tener una mejor calidad de vida.

Según una comunicación cursada por la procuradora de las Mujeres, Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo, es imperativo que la Oficina de la Procuradora de la Mujer reciba la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) para el Año Fiscal 2021-2022.

Actualmente la Oficina de la Procuradora de la Mujer se encuentra llevando a cabo el proceso de adjudicación de fondos para el ofrecimiento de servicios a las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, acoso, violencia en cita y trata humana. Al presente, la OPM administra dos (2) programas federales que viabilizan el ofrecimiento de servicios esenciales y medulares para salvaguardar la vida de las víctimas y sobrevivientes de la violencia de género. No obstante, los recursos disponibles se han visto seriamente afectados debido a que en los pasados años han disminuido.

Hasta hace apenas cuatro (4) años atrás, la OPM contaba con fondos estatales mediante las Asignaciones Especiales, que le permitían complementar las otorgaciones de fondos federales, para ofrecer una diversidad de servicios. Sin embargo, esta asignación especial estatal ya no es una realidad, ya que a la OPM no es beneficiaria de estos fondos. A esto se le une la disminución paulatina de fondos federales para la Entidad, la cual ha provocado una seria situación que atenta contra las otorgaciones para el año fiscal 2021-2022.

Tomando en cuenta la importancia de la inclusión de orientación y concientización que realiza la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), esta Asamblea Legislativa estima necesario otorgarle la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) a la entidad.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se asigna la suma de quinientos mil dólares (\$500,000) a la Oficina de  
2 la Procuradora de las Mujeres, a los fines de que la Oficina pueda continuar operante y  
3 ampliando sus servicios y alcance a la población general.

4           Sección 2.- Dichos fondos serán provenientes del Fondo de Emergencia, creado  
5 por virtud de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada.

6           Sección 3.- Se faculta al Departamento de Hacienda a transferir a la Oficina de la  
7 Procuradora de las Mujeres los fondos objeto de esta Resolución Conjunta y  
8 provenientes del Fondo de Emergencia para que la Oficina pueda continuar operante y  
9 ampliando sus servicios y su alcance a la población general.

10          Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
11 de su aprobación.